NORMAS PARA INGRESO CON MASCOTAS

Norma Vigente Aprobada en Reunión de Junta Directiva 05/2023

GENERALES

Esta norma tendrá una vigencia inicial de evaluación por 90 días desde la publicación de la misma, pasado el plazo la comisión directiva decidirá si la norma continuara, se aplazará o modificará, según la evaluación que surja.

MANEJO DE LOS ANIMALES

Las mascotas deberán ingresar con su propietario adulto (mayor de 21 años) con collar, correa, bozal, con chapa de identificación.

El dueño Deberá asegurar que el animal cumple con las normas sanitarias vigentes tales como vacunaciones vigentes (Rabia, Sextuple, etc. y estar desparasitados).

Solo Podrán permanecer y desplazarse sujetos con correa exclusivamente por lugares al aire libre, excepto: Canchas de tenis, futbol, Piscina, Espacios destinados a juegos para niños y pedanas de tiro.

Los animales no podrán estar solos, sin la presencia de su dueño, no esta permitido dejar a los animales atados solos.

Los deshechos de la mascota deberán ser recolectados por su propietario, colocándolos en los basureros destinados a tal fin.

Términos Generales

Los animales que están permitidos ingresar inicialmente son solo canes.

La autorización es exclusiva para Socios de la institución Los Invitados y Visitantes no podrán ingresar al club con mascotas, como así tampoco cualquier persona No Socia.

Sólo se podrá ingresar con el animal por las puertas de Otros Deportes y acceso Tiro Práctico. No está permitido ingresar con el animal por las puertas de Acceso Cochera Subsuelo, ni tampoco por Puerta Acceso Peatonal.

El Socio que ingrese acompañado por el animal y su dueño serán plenamente responsable de los daños, que la misma pudiera ocasionar, a instalaciones y a terceros.

Tratándose de un lugar común (el Club en general), compartido con el resto de los Socios, el Socio acompañado por un animal debe comprometerse a manejarse con razonabilidad y sentido común, a fin de perturbar lo menos posible el desarrollo de las actividades normales de la institución.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA REGLAMENTACIÓN SERÁ CONSIDERADA FALTA GRAVE PARA EL SOCIO PROPIETARIO DE LA MASCOTA.